



## PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES Resolución Rectoral de 30/09/2022, Concurso nº 8, plaza 8.1

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	<b>8.1</b>
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	<b>ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD</b>
Departamento:	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Centro Docente:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Economía Financiera 3º Grado en Administración y Dirección de Empresas (docencia en inglés y en castellano); Economía Financiera 4º Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana
Duración del contrato:	Hasta el 6 de febrero de 2023
Causa:	Necesidades docentes sobrevenidas

En Burgos, a las 18:00 horas, del día 6 de Octubre de 2022 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 8 convocado por Resolución Rectoral de 30/09/2022 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª <b>Carlos Larrinaga González</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª <b>Begoña Prieto Moreno</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario/a	D/D.ª <b>Óscar López de Foronda Pérez</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 5.5 de la convocatoria: Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/La Secretario/a,  
LOPEZ DE FORONDA PEREZ OSCAR  
13165565C

Fdo.: Óscar López de Foronda Pérez

El/La Presidente/a,

Fecha: 2022.10.06  
19:18:04 +02'00'

Fdo.: Carlos Larrinaga González





#### BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como del baremo del área correspondiente publicado en la siguiente dirección de la web

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>65</b>
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo:	<b>65</b>
Relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo:	<b>30</b>
Otra experiencia profesional (Años) Criterios de aplicación del mismo:	<b>10</b>
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>	<b>15</b>
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) Criterios de aplicación del mismo:	<b>10</b>
Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo:	<b>2</b>
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario Criterios de aplicación del mismo:	<b>1</b>
Otros cursos impartidos Criterios de aplicación del mismo:	<b>1</b>
Publicaciones docentes Criterios de aplicación del mismo:	<b>1</b>





<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>19</b>
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes Criterios de aplicación del mismo:	<b>15</b>
	Másteres Criterios de aplicación del mismo:	<b>1</b>
	Cursos de doctorado y posgrados Criterios de aplicación del mismo:	<b>1</b>
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales Criterios de aplicación del mismo:	<b>1</b>
	Premios titulación y otras distinciones Criterios de aplicación del mismo:	<b>0</b>
	Becas Criterios de aplicación del mismo:	<b>0</b>
	Estancias en el extranjero Criterios de aplicación del mismo:	<b>0</b>
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación Criterios de aplicación del mismo: 0	<b>1</b>
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>1</b>
	Otros méritos Criterios de aplicación del mismo:	<b>1</b>
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:</b>		<b>40</b>





#### VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.

2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:

c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.

3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.

4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN
HERRERA TRINIDAD, BLANCA	Del análisis del expediente no es posible deducir que la candidata sea especialista de reconocida competencia en el área de Economía Financiera y Contabilidad. En consecuencia, tampoco se ha podido constatar una trayectoria profesional que se adecúe a la docencia en Economía financiera.
PÉREZ ORTIZ, ALMUDENA	Del análisis del expediente no es posible deducir que la candidata sea especialista de reconocida competencia en el área de Economía Financiera y Contabilidad. En consecuencia, tampoco se ha podido constatar una trayectoria profesional que se adecúe a la docencia en Economía financiera.

Fecha:  
2022.10.06  
19:19:14 +02'00'





## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso		<b>8.1</b>
Nº de plazas:	1	
Área de Conocimiento:	<b>ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD</b>	
Departamento:	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
Centro Docente:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (3+3)	
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)	
Necesidades Docentes	Economía Financiera 3º Grado en Administración y Dirección de Empresas (docencia en inglés y en castellano); Economía Financiera 4º Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas	
Nivel de titulación:	Univers.	
Horario:	Mañana	
Duración del contrato:	Hasta el 6 de febrero de 2023	
Causa:	Necesidades docentes sobrevenidas	

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda declarar la no idoneidad de todos los candidatos admitidos al concurso, con la motivación aducida en documento correspondiente de este expediente. Consecuentemente, la Comisión declara **DESIERTA** la plaza objeto del concurso.

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

Burgos, a 6 de octubre de 2022

El/La Presidente/a,

Fecha: 2022.10.06  
19:18:29 +02'00'

Fdo.: Carlos Larrinaga González





## PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES Resolución Rectoral de 30/09/2022, Concurso nº 8, plaza 8.1

### BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	<b>8.1</b>
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	<b>ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD</b>
Departamento:	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Centro Docente:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Economía Financiera 3º Grado en Administración y Dirección de Empresas (docencia en inglés y en castellano); Economía Financiera 4º Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana
Duración del contrato:	Hasta el 6 de febrero de 2023
Causa:	Necesidades docentes sobrevenidas

En Burgos, a las 18:30 horas, del día 6 de octubre de **2022**, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

**Proponer** la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

1º	D./ª
2º	D./ª
3º	D./ª
4º	D./ª

*Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, **deberá contener al aspirante propuesto**, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, **respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos**.*

**No proponer** Bolsa de Trabajo

*Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte*

Burgos, a 6 de octubre de 2022

El/La Secretario/a,  
LOPEZ DE FORONDA PEREZ  
OSCAR -  
13165565C  
Fdo.: Óscar López de Foronda Pérez

Firmado digitalmente por LOPEZ DE FORONDA PEREZ OSCAR - 13165565C. Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, ou=Universidad de Burgos, cn=OSCAR - LOPEZ DE FORONDA PEREZ OSCAR - 13165565C. Fecha: 2022.10.06 19:18:41 +02'00'

El/La Presidente/a,  
  
Fecha: 2022.10.06  
19:18:41 +02'00'  
Fdo.: Carlos Larrinaga González





# UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES  
Resolución Rectoral de **30/09/2022**, Concurso nº 8, plaza **8.1**

## PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Ref. del concurso	<b>8.1</b>
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	<b>ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD</b>
Departamento:	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Centro Docente:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Economía Financiera 3º Grado en Administración y Dirección de Empresas (docencia en inglés y en castellano); Economía Financiera 4º Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana
Duración del contrato:	Hasta el 6 de febrero de 2023
Causa:	Necesidades docentes sobrevenidas

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria se presenta **en un solo archivo** a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). las actas de la plaza arriba referenciada.

Burgos, a 6 de octubre de 2022

El/La Secretario/a,

LOPEZ DE FORONDA PEREZ OSCAR - 13165565C

Fdo.: Óscar López de Foronda Pérez

El/La Presidente/a,

Fecha: 2022.10.06  
19:18:55 +02'00'

Fdo.: Carlos Larrinaga González



ID DOCUMENTO: zqEv8Fz5qwygb+UOnUz24cv1SDY=  
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	11-10-2022 13:09:14
LARRINAGA GONZALEZ CARLOS	06-10-2022 19:18:04
LARRINAGA GONZALEZ CARLOS	06-10-2022 19:18:29
LARRINAGA GONZALEZ CARLOS	06-10-2022 19:18:41
LARRINAGA GONZALEZ CARLOS	06-10-2022 19:18:55
LARRINAGA GONZALEZ CARLOS	06-10-2022 19:19:14
LÓPEZ DE FORONDA PÉREZ ÓSCAR	07-10-2022 09:29:14
LÓPEZ DE FORONDA PÉREZ ÓSCAR	07-10-2022 09:30:02
LÓPEZ DE FORONDA PÉREZ ÓSCAR	07-10-2022 09:30:29